

## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 11/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

### I. Antecedentes

La Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía, regula el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad, o con determinadas condiciones de salud, acompañadas por perros de asistencia, así como las condiciones de su ejercicio. Hasta su aprobación por el Parlamento de Andalucía, solo existían como perros de asistencia, los perros-guía para personas con discapacidad visual, regulados en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

La Ley de perros de asistencia ha ampliado el ámbito personal de aplicación de los perros-guía, aumentando el número y variedad de personas con discapacidad que se pueden beneficiar de la ayuda de un perro de asistencia.

No obstante, es necesario desarrollar algunos aspectos de la ley que han quedado incompletos tras su aprobación, y que así se recogen en su disposición final tercera:

- a) El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
- b) El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación
- c) Los Centros de adiestramiento
- d) El Contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

### II. Valoración del impacto presupuestario.

La disposición final tercera de la ley es la que dispone el desarrollo reglamentario de la misma y que es, precisamente, el objeto del presente Decreto.



FIRMADO POR	INMACULADA SANTISTEBAN SERRANO	26/01/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMXT7TJQUA22CVCRALBTPSRXV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Los procedimientos administrativos que se prevén, relativos al reconocimiento de perros de asistencia, de centros de adiestramiento y de registro de perros de asistencia, se asumirán por las unidades administrativas de las Delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que actualmente tramitan los expedientes de reconocimiento y registro de perros guía, por tanto, no implican incremento de gastos.

No obstante, ya comentábamos en la memoria económica de la ley, que las medidas con repercusión económica relativas a la emisión del distintivo del perro de asistencia y del carnet la unidad de vinculación, se cubrirían con cargo a los gastos corrientes del programa presupuestario 31R, aplicación presupuestaria 1800060000 G/31R/22000/00 01.

El coste actualizado a enero de 2023 de distintivos y carnets se cifra en 3.550,00 euros, (más IVA) donde se incluye el coste de 1.000 carnets, 1.000 placas metálicas identificativas y 154 grabaciones.

### **III. Valoración del número de carnets de vinculación y distintivos de perros de asistencia.**

En la memoria económica del Anteproyecto se ha valorado la expedición de 1.000 carnets y distintivos con el objetivo de que en las Delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que son los órganos competentes para su concesión, puedan disponer por un largo periodo de tiempo de suficientes existencias sin necesidad de realizar nuevos pedidos, ni por ende de alterar las características y el formato de ambos elementos.

A enero de 2023 constan inscritos en el Registro de Perros Guía de Andalucía 154 perros. Se estima que tras la aprobación del desarrollo reglamentario de la nueva Ley puede darse un incremento de aproximado de un 20% de inscripciones correspondientes a perros de otras de categorías. Así, en Cataluña, que cuenta con un porcentaje de población con discapacidad equiparable a Andalucía y cuyo Registro de Perros de Asistencia está en funcionamiento desde 2010, se registran actualmente 226 unidades de vinculación activas, de las cuales el 82% (186) corresponden a perros guía y el 18% (40) a otras categorías de perros de asistencia.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTISTEBAN SERRANO	26/01/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMXT7TJQUA22CVCRALBTPSRXV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Registro de Perros Guía Andalucía. Enero 2023

	SEXO		N.º de EXPEDIENTES
	HOMBRE	MUJER	
Almería	3	4	7
Cádiz	28	12	40
Córdoba	11	7	18
Granada	21	5	26
Huelva	6	3	9
Jaén	5	1	6
Málaga	12	5	17
Sevilla	14	17	31
	100	54	154

Actualmente, el distintivo de perro guía consiste en una chapa que tiene grabado en su anverso el grafismo de una persona acompañada de un perro cuyas características figuran en el Anexo 1 del *Decreto 32/2005, de 8 de febrero, por el que se regula el distintivo de perro guía y el procedimiento para su concesión y se crea el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, y, en su reverso, el nombre del perro, número del Registro de perros guía, así como la identificación del usuario o usuaria. Cuando se recibe una solicitud de distintivo, la Delegación Territorial encarga el grabado de los datos del reverso del distintivo.

### Coste carnets y distintivos de perros de asistencia

	PRECIO	IVA 21%	TOTAL
1.000 Carnets de las unidades de vinculación (incluidos 154 carnets personalizados)	800	168	968
1.000 Placas metálicas identificativas de los perros grabadas (incluidas 154 placas)	2.750	578	3.328



personalizadas)			
<b>Total</b>	<b>3.550</b>	<b>746</b>	<b>4.296</b>

#### **IV. Sobre las asignaciones para actuaciones de toma de concienciación.**

Hay prevista una acción de comunicación sobre el derecho de acceso de los perros de asistencia en establecimientos y medios de transporte.

Partida presupuestaria:

1600180000 G/31R/22602/00 MR08220301

y 1600060000 G/31R/22602/01 (para el importe de IVA)

Importe: 14.999,00 € (IVA No incl.) y 18.148,79 € (IVA incluido)

La acción de comunicación va a consistir en pegatinas para que los establecimientos se la puedan descargar, nos pondremos en contacto con la CEA para que se amplíe la divulgación y se realizará difusión de anuncios en redes sociales (Instagram, Facebook y Twitter) durante 6 meses.

#### **V. Sobre la previsión de ingresos por sanciones.**

##### ***Cuadro de multas de la Ley***

<b><i>Infracciones</i></b>	<b><i>Multas</i></b>
infracciones leves	hasta 300 euros.
infracciones graves	de 301 hasta 2.000 euros.
infracciones muy graves	de 2.001 hasta 10.000 euros

Teniendo en cuenta que en los últimos cinco años se han tramitado dos expedientes sancionadores por infracción de la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en



Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales, con resultado de una sanción por valor de 300€, se estima que el aumento en el presupuesto anual de ingresos puede ser de 6.600 euros/anuales (2 multas leves (600), 1 grave (1.000) y 1 muy grave (5.000)).

En Sevilla, en la fecha indicada junto a la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FIRMADO POR	INMACULADA SANTISTEBAN SERRANO	26/01/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMXT7TJQUA22CVCRALBTPSRXV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	